



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-24787012-APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGISTER EN BIOECONOMÍA – INST. UNIV. PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2022-24787012-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN BIOECONOMÍA efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 18/23.

Que la Institución Universitaria peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a esta cartera educativa nacional otorgar el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de MAGÍSTER EN BIOECONOMÍA.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN .

Que en su Sesión N° 598/23, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que encuadrándose la presente propuesta en las previsiones de la Resolución Ministerial N° 51/10 y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 17 y 27, inciso b) del Decreto N° 576/96 se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de MAESTRÍA EN BIOECONOMÍA y otorgar el reconocimiento oficial provisario al título de MAGÍSTER EN BIOECONOMÍA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN BIOECONOMÍA, conducente a el título de MAGISTER EN BIOECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 598 del 9 de octubre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN BIOECONOMÍA, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA, Rectorado, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN BIOECONOMÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-28275405-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N°598 del 9 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

**INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y
TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA, Rectorado
TÍTULO: MAGISTER EN BIOECONOMÍA**

Requisitos de Ingreso:

- Poseer Título Universitario Nacional en licenciaturas de Ciencias Biológicas, Ciencias Biomédicas, Ciencias Químicas, Ciencias Agrícolas, Veterinaria, Ciencias Ambientales y/o licenciaturas aplicadas como Biotecnología, Bioingeniería, Ingeniería Química, Computación, o Profesorados Universitarios correspondientes a las mismas disciplinas (carreras de 4 años o superior o con carga mínima de 2.600 h).
- Poseer Título Universitario Nacional en carreras de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho e Ingeniería (carreras de 4 años o superior o con carga mínima de 2.600 h). En estos podrá ser requerida la aprobación de cursos de nivelación de Ciencias Biológicas, a criterio del Comité Académico de Admisión.
- Poseer Título Universitario Extranjero equivalentes a los mencionados en los puntos a. y b., correspondientes a planes de estudio con carga mínima de 2.600 h. En el diploma se especificará que el título de Magister en Bioeconomía no implica la reválida del título de grado
- En los casos excepcionales de postulantes sin estas condiciones (conforme al artículo 39 Bis de la Ley Nº 24521 de Educación Superior), el Comité Académico podrá admitir aspirantes siempre que los mismos demuestren aptitudes y saberes suficientes, así como experiencia laboral acorde.
- Los aspirantes deberán acreditar conocimientos de inglés a nivel técnico de lectura y comprensión de textos. De considerarse oportuno, podrá exigirse la aprobación de un examen vinculante durante el proceso de admisión.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE							
	Introducción a la						

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	Bioeconomía	Cuatrimestral	2	16	-	Presencial	
2	Bioeconomía de la Agroindustria	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
3	Economía de Procesos Industriales	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
4	Economía de la Salud	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
5	Tutorías de Proyectos I	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

6	Biología y Genética Molecular	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
7	Agrobiotecnología	Cuatrimestral	2	32	2	Presencial	
8	Biotecnología y Bioingeniería Aplicada a Salud Humana	Cuatrimestral	2	32	4	Presencial	
9	Formulación, Gestión y Administración de Proyectos	Cuatrimestral	2	16	-	Presencial	
10	Tutorías de Proyectos II	Cuatrimestral	2	32	5	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

11	Microbiología y Biotecnología Industrial	Cuatrimestral	2	32	6	Presencial	
12	Industria Alimentaria y Tecnología de Alimentos	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
13	Ingeniería Química y Química Verde	Cuatrimestral	2	32	7	Presencial	
14	Economía y Gestión Ambiental	Cuatrimestral	2	32	9	Presencial	
15	Tutorías de Proyectos III	Cuatrimestral	2	32	9/10	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

16	Marcos Regulatorios y Propiedad Intelectual	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
17	Aplicaciones Digitales a los Sectores Agropecuario, de Salud Humana y de Comercio	Cuatrimestral	2	32	8	Presencial	
18	Comercio Internacional y Mercados de Exportación	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
19	La Bioeconomía en Argentina	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
20	Tutorías y Presentación de Trabajos Finales	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
21	Trabajo Final	Cuatrimestral	0	140	-	Presencial	

TÍTULO: MAGISTER EN BIOECONOMÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 748 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-24787012- -APN-DAC#CONEAU -INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA- MAESTRÍA EN BIOECONOMÍA- MODALIDAD PRESENCIAL-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.